



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 083 (24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el Decreto Distrital N° 826 de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”*, la Circular Conjunta 001 de 23 de enero de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Decreto N° 309 de 2018, a través del cual el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en atención y cumplimiento de las normas antes referidas y las demás legales vigentes, mediante Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019, *“Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y se dictan otras disposiciones”*, incrementó a partir del primero (1) de enero de 2019 en el cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) la asignación básica de los empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en razón a lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siguiendo los lineamientos trazados por la Nación y la Alcaldía Mayor de Bogotá, en relación con el ajuste al incremento salarial de los empleados públicos para el año 2019, expidió la Resolución N° 2004 del once (11) de diciembre de 2019 *“Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019”*, en el sentido de reajustar el incremento salarial al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) a partir del primero (01) de enero de 2019.



RESOLUCIÓN N° 083
(24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, en la vigencia 2019, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes concedió a sus funcionarios los respectivos periodos de vacaciones una vez se iban causando y de acuerdo con la programación realizada, en consecuencia, es necesario re liquidar los factores salariales como consecuencia del reajuste al incremento salarial aprobado mediante la Resolución N° 2004 del once (11) de diciembre de 2019 para cada uno de los funcionarios que a continuación se relacionan:

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR
52.023.796	ALVARADO MONTOYA	MARIA ANTONIA	Profesional Especializado	222	02
1.023.878.398	BUITRAGO AREVALO	JENNY ALEJANDRA	Profesional Especializado	222	02
79.259.052	HERRERA	RUBEN DARIO	Profesional Especializado	222	02
79.984.335	PAEZ DELGADO	MIGUEL ANTONIO	Profesional Especializado	222	02
79.708.257	ROA ESLAVA	JOSE	Profesional Especializado	222	02
79.429.054	ALARCON QUIROGA	JOSE ALEXANDER	Profesional Especializado	222	03
79.951.853	CIPAGAUTA PEDRAZA	EDGAR ALFONSO	Profesional Especializado	222	02
45.558.193	RUIZ GARCIA	MARCELA INES	Profesional Especializado	222	02
39.797.336	BEDOYA LIMA	JENNY	Profesional Especializado	222	03
51.843.591	LUENGAS CONTRERAS	RUBIELA PILAR	Profesional Especializado	222	03
80.095.233	RAMIREZ PEREZ	CARLOS ALBERTO	Profesional Especializado	222	02
51.574.144	RIVAS RODRIGUEZ	PATRICIA LINDA	Profesional Especializado	222	02
79.708.257	ROA ESLAVA	JOSE ALBERTO	Profesional Especializado	222	02
1.023.878.398	BUITRAGO AREVALO	JENNY ALEJANDRA	Profesional Especializado	222	02
80.831.674	DIAZ HERNANDEZ	SERGIO	Profesional Especializado	222	02

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la re liquidación de las vacaciones otorgadas a los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 y Grado 03, con base en los días calendario de vacaciones concedidos a cada uno de los funcionarios que se citan; y teniendo en cuenta los factores de Sueldo de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, ya que se ven afectados con el re ajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes. tal y como se señala en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN N° 083
(24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓ	DIFERENCIA Boni. X Recreación	DIFERENCIA Sueldo de Vacación	DIFERENCIA Prima Vacaciones	TOTAL
52.023.796	ALVARADO MONTOYA	MARIA ANTONIA	Profesional Especializado	222	02	28/01/2019	15/02/2019	\$ 259	\$ 3.276	\$ 2.730	\$ 6.265
1.023.878.398	BUITRAGO AREVALO	JENNY ALEJANDRA	Profesional Especializado	222	02	17/12/2018	9/01/2019	\$ -	\$ 1.650	\$ -	\$ 1.650
79.259.052	HERRERA	RUBEN DARIO	Profesional Especializado	222	02	8/04/2019	30/04/2019	\$ 260	\$ 4.186	\$ 2.730	\$ 7.176
79.984.335	PAEZ DELGADO	MIGUEL ANTONIO	Profesional Especializado	222	02	2/05/2019	22/05/2019	\$ 260	\$ 3.904	\$ 2.788	\$ 6.952
79.708.257	ROA ESLAVA	JOSE	Profesional Especializado	222	02	13/05/2019	31/05/2019	\$ 260	\$ 3.417	\$ 2.847	\$ 6.524
79.429.054	ALARCON QUIROGA	JOSE ALEXANDER	Profesional Especializado	222	03	14/06/2019	8/07/2019	\$ 329	\$ 5.875	\$ 3.525	\$ 9.729
79.951.853	CIPAGAUTA PEDRAZA	EDGAR ALFONSO	Profesional Especializado	222	02	17/06/2019	9/07/2019	\$ 260	\$ 4.275	\$ 2.788	\$ 7.323
45.558.193	RUIZ GARCIA	MARCELA INES	Profesional Especializado	222	02	17/06/2019	9/07/2019	\$ 260	\$ 4.276	\$ 2.789	\$ 7.325
39.797.336	BEDOYA LIMA	JENNY	Profesional Especializado	222	03	26/06/2019	17/07/2019	\$ 329	\$ 10.858	\$ 10.858	\$ 22.045
51.843.591	LUENGAS CONTRERAS	RUBIELA PILAR	Profesional Especializado	222	03	8/11/2019	29/11/2019	\$ 329	\$ 5.811	\$ 3.961	\$ 10.101
80.095.233	RAMREZ PEREZ	CARLOS ALBERTO	Profesional Especializado	222	02	28/10/2019	19/11/2019	\$ 260	\$ 4.596	\$ 3.134	\$ 7.990
51.574.144	RIVAS RODRIGUEZ	PATRICIA LINDA	Profesional Especializado	222	02	12/11/2019	2/12/2019	\$ 260	\$ 4.395	\$ 3.139	\$ 7.794
79.708.257	ROA ESLAVA	JOSE ALBERTO	Profesional Especializado	222	02	29/10/2019	8/11/2019	\$ -	\$ 2.101	\$ 1.681	\$ 3.782
1.023.878.398	BUITRAGO AREVALO	JENNY ALEJANDRA	Profesional Especializado	222	02	23/12/2019	15/01/2020	\$ 260	\$ 2.096	\$ 1.367	\$ 3.723
80.831.674	DIAZ HERNANDEZ	SERGIO	Profesional Especializado	222	02	30/12/2019	21/01/2020	\$ 260	\$ 4.596	\$ 3.134	\$ 7.990

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los proyectos de inversión del empleo de planta temporal que ocupa el funcionario y previsto dentro del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROYECTOS DE INVERSIÓN
Proyecto 982 – Formación artística en la escuela y la ciudad
Proyecto 993 - Experiencia artística para la primera infancia
Proyecto 998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano
Proyecto 999 – gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales
Proyecto 1017 – Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar el periodo de vacaciones concedido en la vigencia 2019, a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código 219 Grado 02 y Grado 03, como consecuencia al re ajuste al incremento salarial del cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de la vigencia 2019, para los funcionarios relacionados en el siguiente cuadro y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 083 (24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

administrativo.

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR
52.023.796	ALVARADO MONTOYA	MARIA ANTONIA	Profesional Especializado	222	02
1.023.878.398	BUITRAGO AREVALO	JENNY ALEJANDRA	Profesional Especializado	222	02
79.259.052	HERRERA	RUBEN DARIO	Profesional Especializado	222	02
79.984.335	PAEZ DELGADO	MIGUEL ANTONIO	Profesional Especializado	222	02
79.708.257	ROA ESLAVA	JOSE	Profesional Especializado	222	02
79.429.054	ALARCON QUIROGA	JOSE ALEXANDER	Profesional Especializado	222	03
79.951.853	CIPAGAUTA PEDRAZA	EDGAR ALFONSO	Profesional Especializado	222	02
45.558.193	RUIZ GARCIA	MARCELA INES	Profesional Especializado	222	02
39.797.336	BEDOYA LIMA	JENNY	Profesional Especializado	222	03
51.843.591	LUENGAS CONTRERAS	RUBIELA PILAR	Profesional Especializado	222	03
80.095.233	RAMIREZ PEREZ	CARLOS ALBERTO	Profesional Especializado	222	02
51.574.144	RIVAS RODRIGUEZ	PATRICIA LINDA	Profesional Especializado	222	02
79.708.257	ROA ESLAVA	JOSE ALBERTO	Profesional Especializado	222	02
1.023.878.398	BUITRAGO AREVALO	JENNY ALEJANDRA	Profesional Especializado	222	02
80.831.674	DIAZ HERNANDEZ	SERGIO	Profesional Especializado	222	02

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por reajuste al incremento salarial de la vigencia 2019 a los funcionarios relacionados en el artículo primero y en las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN N° 083
(24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD.	GR.	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DIFERENCIA Boni. X Recreación	DIFERENCIA Sueldo de Vacacion	DIFERENCIA Prima Vacacione	TOTAL
52.023.796	ALVARADO MONTOYA	MARIA ANTONIA	Profesional Especializado	222	02	28/01/2019	15/02/2019	\$ 259	\$ 3.276	\$ 2.730	\$ 6.265
1.023.878.398	BUITRAGO AREVALO	JENNY ALEJANDRA	Profesional Especializado	222	02	17/12/2018	9/01/2019	\$ -	\$ 1.650	\$ -	\$ 1.650
79.259.052	HERRERA	RUBEN DARIO	Profesional Especializado	222	02	8/04/2019	30/04/2019	\$ 260	\$ 4.186	\$ 2.730	\$ 7.176
79.984.335	PAEZ DELGADO	MIGUEL ANTONIO	Profesional Especializado	222	02	2/05/2019	22/05/2019	\$ 260	\$ 3.904	\$ 2.788	\$ 6.952
79.708.257	ROA ESLAVA	JOSE	Profesional Especializado	222	02	13/05/2019	31/05/2019	\$ 260	\$ 3.417	\$ 2.847	\$ 6.524
79.429.054	ALARCON QUIROGA	JOSE ALEXANDER	Profesional Especializado	222	03	14/06/2019	8/07/2019	\$ 329	\$ 5.875	\$ 3.525	\$ 9.729
79.951.853	CIPAGAUTA PEDRAZA	EDGAR ALFONSO	Profesional Especializado	222	02	17/06/2019	9/07/2019	\$ 260	\$ 4.275	\$ 2.788	\$ 7.323
45.558.193	RUIZ GARCIA	MARCELA INES	Profesional Especializado	222	02	17/06/2019	9/07/2019	\$ 260	\$ 4.276	\$ 2.789	\$ 7.325
39.797.336	BEDOYA LIMA	JENNY	Profesional Especializado	222	03	26/06/2019	17/07/2019	\$ 329	\$ 10.858	\$ 10.858	\$ 22.045
51.843.591	LUENGAS CONTRERAS	RUBIELA PILAR	Profesional Especializado	222	03	8/11/2019	29/11/2019	\$ 329	\$ 5.811	\$ 3.961	\$ 10.101
80.095.233	RAMIREZ PEREZ	CARLOS ALBERTO	Profesional Especializado	222	02	28/10/2019	19/11/2019	\$ 260	\$ 4.596	\$ 3.134	\$ 7.990
51.574.144	RIVAS RODRIGUEZ	PATRICIA LINDA	Profesional Especializado	222	02	12/11/2019	2/12/2019	\$ 260	\$ 4.395	\$ 3.139	\$ 7.794
79.708.257	ROA ESLAVA	JOSE ALBERTO	Profesional Especializado	222	02	29/10/2019	8/11/2019	\$ -	\$ 2.101	\$ 1.681	\$ 3.782
1.023.878.398	BUITRAGO AREVALO	JENNY ALEJANDRA	Profesional Especializado	222	02	23/12/2019	15/01/2020	\$ 260	\$ 2.096	\$ 1.367	\$ 3.723
80.831.674	DIAZ HERNANDEZ	SERGIO	Profesional Especializado	222	02	30/12/2019	21/01/2020	\$ 260	\$ 4.596	\$ 3.134	\$ 7.990

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes proyectos de inversión:

PROYECTOS DE INVERSIÓN
Proyecto 982 – Formación artística en la escuela y la ciudad
Proyecto 993 - Experiencia artística para la primera infancia
Proyecto 998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano
Proyecto 999 – gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales
Proyecto 1017 – Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 083
(24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 24 - Ene - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello -- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.